



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1378-R-UNICA-2019

Ica, 8 de Julio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 119-CECA-UNICA-2019-I del 20 de Junio de 2019, del Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, quien solicita encargo interno para sufragar los gastos del Examen de Admisión 2019-I.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel;

Que, el artículo 204° del Estatuto Universitario, determina que es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, económica y financiera;



Que, con Oficio N° 01538-2019-D-OGA/UNICA del 21 de Junio de 2019, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para otorgamiento de encargo interno para sufragar los gastos que demande las actividades del Examen de Admisión 2019-I; por un monto ascendente a S/. 4,000.00 soles, a nombre del PEDRO ARTURO ANICAMA ESPINOZA Secretario de Economía de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión;

Que, mediante Oficio N° 1178-2019-OGPU/UNICA del 3 de Julio de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente derivado de la Oficina General de Administración, referente al otorgamiento de encargo interno, ascendente a S/.4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0211-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la asignación del dinero por encargo interno al Mag. PEDRO ARTURO ANICAMA ESPINOZA Secretario de Economía de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión ascendente a S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), para sufragar los gastos que demande las actividades del Examen de Admisión 2019-I.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Planificación Universitaria afectará a la fuente de financiamiento y a la estructura programática y estratégica, de acuerdo al Informe N° 0211-OFEP/OGPU-UNICA-2019, según detalle:

<u>Cadena de gasto</u>	<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>
23.21.299	Otros gastos	500.00
23.27.11.99	Servicios Diversos	2,500.00
23.199.199	Otros bienes	1,000.00
	Total	S/. 4,000.00

Artículo 3°.- DETERMINAR que el Mag. Pedro Arturo Anicama Espinoza, rendirá respectivamente el encargo interno detallado en el artículo 2° de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL